

SEGUROS

20  
12

SEGUROS

20  
12

Seguro con Coberturas  
Crecientes para  
**Incendios  
Forestales**

Para suscribir su seguro dirjase a:



Este folleto de divulgación no constituye documentación contractual.

Podrá consultar, imprimir y descargar las condiciones generales y específicas de este seguro a través de la página web: [www.agroseguro.es](http://www.agroseguro.es)



C/Gobelias, 23 • 28023 Madrid • Tel 902 01 01 93  
[www.agroseguro.es](http://www.agroseguro.es)

agroseguro  
agroseguro



*Pase lo que pase, tú seguro*

**Seguro con Coberturas Crecientes para Incendios Forestales: Por solo 4,20€<sup>(\*)</sup> por hectárea**, tendrá cubiertos los gastos de regeneración y repoblación de todas las producciones forestales por los daños provocados por **incendio, viento huracanado...**

En la campaña 2012 entra en funcionamiento un **nuevo Sistema de Gestión denominado Creciente** que ofrece al asegurado más información, claridad y facilidad en la gestión de su seguro.

## ¿Qué riesgos y daños cubre?

Como consecuencia de los riesgos de **Incendio, viento huracanado o inundación - lluvia torrencial**:

- Los **gastos** necesarios para la **repoblación y regeneración** de la masa forestal, incluidos los costes de la saca<sup>(1)</sup>.
- Las **pérdidas** sobre la **cosecha de corcho de reproducción**.

(1) Consulte con su mediador de seguros la especificaciones de esta cobertura.

## ¿Qué producciones / masas son asegurables?

Solo pueden asegurarse explotaciones con masas forestales asegurables de **titularidad privada**:

PARCELAS	MASAS ASEGURABLES	
TERRENO AGRÍCOLA	Arbóreas	Coníferas y frondosas: Masa pura y mezcla
	Arbustivas	Todas
TERRENO FORESTAL	Arbóreas	Coníferas y frondosas: Masa pura y mezcla

Además, también son asegurables las **producciones de corcho de reproducción**, cuya masa forestal haya asegurado previamente la reforestación.

## ¿Qué subvención tiene este seguro?

La subvención que concede el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente para este seguro puede llegar hasta:

**44% del coste neto del seguro**



**La que pueda conceder su Comunidad Autónoma**

## ¿Cuándo puedo contratar este seguro?

Desde el **15 de enero** hasta el **31 de mayo de 2012**.



\* Coste medio a nivel nacional, a cargo del tomador del seguro correspondiente a la contratación recibida en el ejercicio 2011.

Consulte con su mediador de seguros las especificaciones de cobertura, garantía y franquicias